

1 Nro.- 2013-11-01-01-P

2 CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA DE

3 TRANSPORTE PESADO CEIBOPAMBA S.A.-

4 CUANTIA: Usd.- 1.080.00

5 Mapi.-

6 En la ciudad de Loja, capital de la

7 Provincia de Loja, República del

8 Ecuador, hoy dieciocho de octubre del año dos mil trece,

9 ante mi, Doctora Gina Calva Tapia, Notaria Suplente de

10 la Notaria Primera Cantón Loja, comparecen los señores:

11 GLADIS MARISOL DELGADO ORTIZ, soltera;

12 EDINSON DAMIÁN LANCHE PEÑARRETA, casado;

13 DANNY RAFAEL CABRERA MOSQUERA, soltero,

14 JAIME HERNÁN ORDOÑEZ TOLEDO, casado,

15 STALIN ENRIQUE DELGADO ORTIZ, casado,

16 HARTMAN GUIDO DELGADO ORTIZ, soltero,

17 DANNER JOSELITO AREVALO CAMACHO, casado.

18 HÉCTOR RUBER CARRION RIOFRIO, soltero,

19 FRANCISCO OSWALDO QUEVEDO REATIGUE,

20 divorciado; MARCO VINICIO CARRION GONSALEZ,

21 casado; OLGER VINICIO DELGADO ORTIZ, casado;

22 ELVIA JUDITH DELGADO ORTIZ, casada;

23 DISTRIBUIDORA DELGADO "DISDEL" Cia Ltda.,

24 legalmente representada por el señor Stalin Enrique

25 Delgado Ortiz, según consta del documento que se adjunta

26 como habilitante; DANIEL EDUARDO GRANDA

27 ASTUDILLO, casado; LUIS DAVID MUÑOZ

28 SANTILLAN, soltero; JORGE LUIS RIOFRIO OIEDA,

soltero; RUTH MARICELA SANTILLAN AMAYA,



1 soltera; y, LUCIA JUDITH SARANGO GAONA, casada.
2 Los comparecientes son todos de nacionalidad
3 ecuatoriana, domiciliados en la ciudad de Loja, portadores
4 de sus respectivas cédulas de ciudadanía y certificados de
5 votación, a quienes de conocer doy fe y me solicitan que
6 eleve a escritura pública, la minuta que me presentan, la
7 misma que consta bajo el siguiente tenor: Señor Notario:
8 En el protocolo de escritura pública a su cargo, sirvase
9 Insertar una de constitución de compañía anónima, al tenor
10 de las cláusulas siguientes: PRIMERA.-
11 COMPARECIENTES: Concurriendo al otorgamiento de
12 esta escritura, los señores: DELGADO ORTIZ
13 GLADIS MARISOL, LANDRUM PEÑARRETA
14 EDINSON DAMIÁN, CARRERA MOSQUERA
15 DANNY RAFAEL, ORDOÑEZ TOLEDO JAIME
16 HERNÁN, DELGADO ORTIZ GARCIA ENRIQUE,
17 DELGADO ORTIZ HARTMAN GONZALO, AREVALO
18 CAMACHO DANNER JOSE LUIS, CARRION
19 RIOFRIO HÉCTOR RUBEN, QUEVEDO
20 REATIGUE FRANCISCO OSWALDO, CARRION
21 GONSALEZ MARCO VINICIO, DELGADO ORTIZ
22 OLGER VINICIO, DELGADO ORTIZ ELVIA
23 JUDITH, DISTRIBUIDORA DELGADO "DISDEL"
24 Cia Ltda., GRANDA ASTIBUENO DANIEL
25 EDUARDO, MUÑOZ SANTILLAN LUIS DAVID,
26 RIOFRIO OJEDA JORGE LUIS, SANTILLAN
27 AMAYA RUTH MARICELA, SARANGO GAONA
28 LUCIA JUDITH, los comparecientes declaran ser
ecuatorianos y sin ningún impedimento para contratar
SEGUNDA.- DECLARACIÓN DE VOLUNTAD: Los



1 comparecientes declaran su voluntad de constituir, como
 2 en efecto constituyen, la COMPAÑÍA DE
 3 TRANSPORTE PESADO "CEIBOPAMBA" S.A. la
 4 misma que se registrará por las leyes ecuatorianas, de manera
 5 especial por la Ley de Compañías, su Reglamento y estos
 6 estatutos. TERCERA.- ESTATUTOS DE LA
 7 COMPAÑÍA DE TRANSPORTE PESADO
 8 "CEIBOPAMBA" S.A. CAPITULO PRIMERO
 9 NOMBRE, DOMICILIO, OBJETO SOCIAL Y
 10 PLAZO DE DURACIÓN ARTICULO UNO.-
 11 NOMBRE.- La compañía llevará el nombre de
 12 COMPAÑÍA DE TRANSPORTE PESADO
 13 "CEIBOPAMBA" S.A. ARTICULO DOS.-
 14 DOMICILIO.- El domicilio principal de la compañía, es
 15 la cabecera parroquial de Malacates, cantón y Provincia de
 16 Loja y por resolución de la Junta general de accionistas,
 17 podrá establecer sucursales, agencias, oficinas
 18 representaciones y establecimientos en cualquier lugar del
 19 Ecuador o de países extranjeros, conforme a la ley.
 20 ARTICULO TRES.- OBJETO SOCIAL.- La compañía
 21 tiene como objeto social principal: La compañía se
 22 dedicará exclusivamente al Transporte de Carga Pesada a
 23 nivel Nacional, sujetándose a las disposiciones de la Ley
 24 Orgánica del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad
 25 Vial, sus Reglamentos y las Disposiciones que emitan los
 26 Organismos competentes en esta materia. Para cumplir con
 27 su objeto social la Compañía podrá suscribir toda clase de
 28 contratos civiles y mercantiles permitidos por la Ley,
 relacionado con su objeto social. ARTICULO
 CUATRO.- DURACIÓN.- El plazo de duración de la



1 compañía es de treinta años contados a partir de la fecha de
2 inscripción de la escritura en el Registro Mercantil del
3 domicilio principal, pero podrá disolverse en cualquier
4 tiempo o prorrogar su plazo de duración, si así lo
5 resolviese la Junta general de accionistas en la forma
6 prevista en estos estatutos y en la ley. CAPITULO
7 SEGUNDO DEL CAPITAL DEL AUMENTO Y
8 RESPONSABILIDAD ARTICULO CINCO.- DEL
9 CAPITAL.- El capital social de la compañía es de MIL
10 OCHENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE
11 AMÉRICA, dividido en mil ochenta acciones de un
12 dólar cada una, nominativas y ordinarias, las que estarán
13 representadas por títulos, que serán firmados por el
14 presidente y por el gerente general de la compañía. El
15 capital suscrito y pagado de esta compañía consta en las
16 declaraciones. ARTICULO SEIS.- AUMENTO DE
17 CAPITAL.- El capital de la compañía podrá ser
18 aumentado en cualquier momento por resolución de la
19 Junta general de accionistas, por los medios y en la forma
20 establecida en la Ley de Compañías. Los accionistas
21 tendrán derecho preferente en la suscripción de las nuevas
22 acciones en proporción de las que hubieren pagadas al
23 momento de efectuar dicho aumento. ARTICULO
24 SIETE.- RESPONSABILIDAD.- La responsabilidad de
25 los accionistas por las obligaciones sociales, se limita al
26 monto de sus acciones. La acción confiere derecho a voto lo
27 tendrá en relación a su valor pagado. Los votos en blanco y
28 las abstenciones se sumarán a la mayoría. ARTICULO

1 un libro de acciones y accionistas en el que se registrarán
2 las transferencias de las acciones, la constitución de
3 derechos reales, y las demás modificaciones que ocurran
4 respecto del derecho sobre las acciones. La propiedad de
5 las acciones, se probará con la inscripción en el libro de
6 acciones y accionistas. El derecho de negociar las acciones
7 y transferirlas, se sujeta a lo dispuesto en la Ley de
8 Compañías. CAPITULO TERCERO EJERCICIO
9 ECONÓMICO. BALANCE, DISTRIBUCIÓN DE
10 UTILIDADES Y RESERVAS ARTICULO NUEVE.-
11 EJERCICIO ECONÓMICO.- El ejercicio económico
12 será anual y terminará el treinta y uno de diciembre de cada
13 año. Al fin de cada ejercicio y dentro de los tres primeros
14 meses del siguiente, el gerente general someterá a
15 consideración de la Junta general de accionistas el balance
16 general anual, el estado de pérdidas y ganancias, la fórmula
17 de distribución de beneficios y demás informes necesarios.
18 El comisario, igualmente, presentará su informe durante los
19 quince días anteriores a la sesión de Junta: tales balances e
20 informes podrán ser examinados por los accionistas en las
21 oficinas de la compañía. ARTICULO DIEZ.-
22 UTILIDADES Y RESERVAS.- La Junta general de
23 accionistas resolverá la distribución de utilidades, la que
24 será en proporción al valor pagado de las acciones. De las
25 utilidades líquidas se segregará por lo menos, el diez por
26 ciento anual para la formación e incremento del fondo de
27 reserva legal de la compañía hasta cuando éste alcance,
28 por lo menos, el SESENTA por ciento del capital suscrito.



1 Además la Junta general de accionistas podrá resolver la
2 creación de reservas especiales o extraordinarias.

3 **CAPITULO CUARTO DEL GOBIERNO,**
4 **ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTACIÓN**

5 **ARTICULO ONCE.- GOBIERNO Y**

6 **ADMINISTRACIÓN.-** La compañía estará gobernada por
7 la Junta general de accionistas y administrada por el
8 directorio, por el presidente y por el gerente general, en su
9 orden, cada uno de estos órganos, con las atribuciones y
10 deberes que les concede la Ley de Compañías y estos
11 estatutos. **SECCIÓN UNO: DE LA JUNTA GENERAL**

12 **DE ACCIONISTAS ARTICULO DOCE.- DE LA**

13 **JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS.-** La Junta
14 general de accionistas es el organismo supremo de la
15 compañía. Se reunirá ordinariamente una vez al año, dentro
16 de los tres meses posteriores a la finalización del ejercicio
17 económico, y, extraordinariamente las veces que fuere
18 convocada para tratar los asuntos puntualizados en la
19 convocatoria. La Junta estará formada por los accionistas
20 legalmente convocados y reunidos. **ARTICULO**

21 **TRECE.- CONVOCATORIA.-** La convocatoria a junta

22 general de accionistas la hará el presidente de la compañía,
23 mediante comunicación por la prensa, en uno de los
24 periódicos de mayor circulación en el domicilio de la
25 compañía, cuando menos con ocho días de anticipación a la
26 reunión de la Junta y expresando los puntos a tratarse.

27 Igualmente, el presidente convocará a Junta general, a
28 pedido de los accionistas que representen por lo menos el

1 veinticinco por ciento del capital, para tratar los puntos
2 que se indiquen en su petición, de conformidad con lo
3 establecido en la Ley de Compañías. ARTICULO

4 CATORCE.-REPRESENTACION DE LOS

5 ACCIONISTAS.- Las Juntas generales de accionistas,
6 ordinarias y extraordinarias se reunirán en el domicilio
7 principal de la compañía. Los accionistas podrán concurrir
8 a la Junta personalmente o mediante poder otorgado a otro
9 accionista o a un tercero, ya se trate de poder notarial o de
10 carta poder, para cada Junta. El poder a un tercero será
11 otorgado necesariamente ante notario público. No podrán
12 ser representantes de los accionistas los administradores y
13 comisarios de la compañía. ARTICULO QUINCE.-

14 QUORUM.- Para que se instale válidamente la Junta
15 general de accionistas en primera convocatoria, se
16 requerirá la presencia de por lo menos, la mitad del capital
17 SI no hubiere este quórum habrá una segunda
18 convocatoria, mediando, cuando más, treinta días de la
19 fecha fijada para la primera reunión, y la Junta general se
20 instalará con el número de accionistas presentes o que
21 concurren cualquiera sea el capital que representen,
22 particular que se expresara en la convocatoria. Para los
23 casos particulares contemplados en el artículo doscientos
24 cuarenta de la Ley de Compañías, se estará al
25 procedimiento allí señalado. ARTICULO DIECISEIS.-
26 DE LA PRESIDENCIA.- Presidirá la junta general de
27 accionistas el presidente de la compañía. Actuará como
28 secretario el gerente general A falta del presidente actuará



1 quien lo subrogue, que será uno de los vocales del
2 directorio, en orden a sus nombramientos, y, a falta del
3 gerente general actuara como secretario la persona que
4 designe la Junta. ARTICULO DIECISIETE.
5 ATRIBUCIONES Y DEBERES DE LA JUNTA
6 GENERAL.- La Junta general de accionistas, legalmente
7 convocada y reunida, es el órgano supremo de la compañía
8 y en consecuencia, tiene plenos poderes para resolver todos
9 los asuntos relacionados con los negocios sociales, así
10 como, con el desarrollo de la empresa, que no se hallaren
11 atribuidos a otros órganos de la compañía: siendo de su
12 competencia lo siguiente: 1. Nombrar al presidente, al
13 gerente general, al comisario principal y suplente, así como
14 a los vocales principales y alternos del directorio: 2.
15 Conocer y resolver todos los informes que presente el
16 directorio y órganos de administración y fiscalización,
17 como los relativos a balances, reparto de utilidades,
18 formación de reservas y administración: 3. Resolver sobre
19 el aumento o disminución de capital, prórroga del plazo,
20 disolución anticipada, cambio de domicilio, de objeto
21 social y demás reformas a los estatutos, de conformidad
22 con la Ley de Compañías: 4. Fijar las remuneraciones que
23 percibirán el presidente, los vocales del directorio, el
24 gerente general y el comisario: 5. Resolver acerca de la
25 disolución y liquidación de la compañía, designar a los
26 liquidadores, señalar la remuneración de los Liquidadores y
27 considerar las cuentas de liquidación: 6 Fijar la cuantía de
28 los actos y contratos para cuyo otorgamiento o celebración

1 el gerente general requiere autorización del directorio, y la
 2 de los que requieran autorización de la Junta general de
 3 accionistas, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo doce
 4 de la Ley de Compañías; 7. Autorizar al gerente general el
 5 otorgamiento de poderes generales, de conformidad con la
 6 ley. 8. Interpretar obligatoriamente estos estatutos: 9.
 7 Resolver cualquier asunto que fuere sometido a su
 8 consideración y que no fuere atribución de otro organismo
 9 de la compañía; 10. Los demás que contemplan la ley y
 10 estos estatutos. **ARTÍCULO DIECIOCHO.- JUNTA**
 11 **UNIVERSAL.-** La compañía podrá celebrar sesiones de
 12 junta general de accionistas en la modalidad de junta
 13 universal, de conformidad con lo dispuesto en el artículo
 14 doscientos treinta y ocho de la Ley de Compañías: esto es
 15 que la Junta puede constituirse en cualquier tiempo y en
 16 cualquier lugar, dentro del territorio nacional, para tratar
 17 cualquier asunto, siempre que esté presente todo el capital,
 18 y los asistentes quienes deberán suscribir el acta bajo
 19 sanción de nulidad acepten por unanimidad la celebración
 20 de la Junta, entendiéndose así legalmente convocada y
 21 válidamente constituida. **SECCIÓN DOS DEL**
 22 **DIRECTORIO ARTÍCULO DIECINUEVE.- DEL**
 23 **DIRECTORIO.-** El directorio estará integrado por el
 24 presidente de la compañía y cuatro vocales. Los vocales
 25 tendrán alternos. **ARTICULO VEINTE.- PERIODO DE**
 26 **LOS VOCALES."** Los vocales del directorio duraran dos
 27 años en sus funciones, podrán ser reelegidos y
 28 permanecerán en sus cargos hasta ser legalmente



1 reemplazados. Para ser vocal del directorio no se requiere
2 la calidad de accionista. **ARTICULO VEINTIUNO.-**
3 **PRESIDENCIA DEL DIRECTORIO.-** Presidirá las
4 sesiones del directorio el presidente de la compañía y
5 actuará como secretario el gerente general. A falta del
6 presidente, lo reemplazará su subrogante que será uno de
7 los vocales principales, en el orden de su elección,
8 debiéndose, en este caso, principalizar al respectivo
9 suplente; y, a falta del gerente general, se nombrará un
10 secretario ad-hoc. **ARTICULO VEINTIDÓS.-**
11 **CONVOCATORIA.-** La convocatoria a sesión de
12 directorio, la hará el presidente de la compañía mediante
13 comunicación escrita a cada uno de los miembros. El
14 quórum se establece con dos miembros. **ARTICULO**
15 **VEINTITRÉS.- ATRIBUCIONES Y DEBERES DEL**
16 **DIRECTORIO.-** Son atribuciones y deberes del directorio
17 lo siguientes: 1. Sesionar ordinariamente cada trimestre y
18 extraordinariamente, cuando fuere convocado; 2. Someter a
19 consideración de la Junta general de accionistas el proyecto
20 de presupuesto, en el mes de enero de cada año. 3.
21 Autorizar la compra de inmuebles a favor de la compañía,
22 así como la celebración de contratos de hipoteca y
23 cualquier otro gravamen que limite el dominio o posesión
24 de los bienes Inmuebles de la compañía; 4. Autorizar al
25 gerente general el otorgamiento y celebración de actos y
26 contratos para los que se requiera tal aprobación, en razón
27 de la cuantía fijada por la Junta general; 5. Controlar el
28 movimiento económico de la compañía y dirigir la política

1 de los negocios de la misma: 6. Contratar los servicios
 2 de auditoria interna, de acuerdo a la Ley: 7. Cumplir y
 3 hacer cumplir las resoluciones de la Junta general y las
 4 disposiciones de los estatutos y reglamentos: 8. Presentar
 5 anualmente a conocimiento de la Junta general de
 6 accionistas los balances, el proyecto de distribucion de
 7 utilidades, la creacion e incrementos de reservas legales,
 8 facultativas o especiales y los informes del gerente
 9 general; 9. Designar a la persona que reemplace al
 10 gerente general de la compania en caso de su fallecimiento,
 11 renuncia, falta temporal o definitiva: 10. Aprobar
 12 anualmente el presupuesto de la compania: 11. Dictar los
 13 reglamentos de la compania: 12. M c Los demás que
 14 contemplan la ley y los estatutos y las resoluciones de la
 15 Junta general de accionistas. **ARTICULO**
 16 **VEINTICUATRO. RESOLUCIONES.** Las resoluciones
 17 del directorio serán tomadas por simple mayoria de votos,
 18 y los votos en blanco y las abstenciones se sumaran a la
 19 mayoria. **ARTICULO VEINTICINCO.- ACTAS.-** De
 20 cada sesion de directorio se levantará la correspondiente
 21 acta la que será firmada por el presidente y el secretario,
 22 que actuaron en la reunion. **SECCION TRES DEL**
 23 **PRESIDENTE ARTICULO VEINTISEIS."** El
 24 presidente de la compania será elegido por la Junta general
 25 de accionistas para un periodo de dos años. Puede ser
 26 reelegido indefinidamente y podrá tener o no la calidad de
 27 accionista. El presidente permanecerá en el cargo hasta ser
 28 legalmente reemplazado. **ARTICULO VEINTISIETE.-**



1 ATRIBUCIONES Y DEBERES DEL PRESIDENTE:

2 Son atribuciones y deberes del presidente de la compañía:

3 " 1. Convocar y presidir las sesiones de Junta general y de
4 directorio; 2. Legalizar con su firma los certificados
5 provisionales y las acciones; 3. Vigilar la marcha general
6 de la compañía y el desempeño de los servidores de la
7 misma, e informar de estos particulares a la junta general
8 de accionistas; 4. Velar por el cumplimiento del objeto
9 social de la compañía y por la aplicación de las políticas de
10 la entidad; 5. Firmar el nombramiento del gerente y
11 conferir copias del mismo debidamente certificadas; 6. Las
12 demás que señale la Ley de Compañías, estos estatutos y
13 reglamentos de la compañía, y, las resoluciones de la Junta

14 general de accionistas. SECCIÓN CUATRO DEL 15 GERENTE GENERAL ARTICULO VEINTIOCHO.-

16 **DEL GERENTE GENERAL.-** El gerente general será
17 elegido por la Junta general de accionistas para un periodo
18 de dos años. Puede ser reelegido indefinidamente y podrá
19 tener o no la calidad de accionista. Ejercerá el cargo hasta
20 ser legalmente reemplazado, del gerente general será el
21 representante legal de la compañía. ARTICULO

22 VEINTINUEVE.- ATRIBUCIONES Y DEBERES DEL

23 **GERENTE GENERAL.-** Son deberes y atribuciones del
24 gerente general de la compañía: 1. Representar legalmente
25 a la compañía, judicial y extrajudicialmente; 2. Conducir la
26 gestión de los negocios sociales y la marcha administrativa
27 de la compañía; 3. Dirigir la gestión económico-financiera
28 de la compañía; 4. Gestionar, planificar, coordinar, poner



1 en marcha y cumplir las actividades de la compañía; 5.
 2 Realizar pagos por concepto de gastos administrativos de
 3 la compañía; 6. Realizar inversiones, adquisiciones y
 4 negocios, sin necesidad de firma conjunta con el
 5 presidente, hasta por el monto para el que está autorizado:
 6 7. Suscribir el nombramiento del presidente y conferir
 7 copias y certificaciones sobre el mismo; 8. Inscribir su
 8 nombramiento con la razón de su aceptación en el Registro
 9 Mercantil: 9. Presentar anualmente informe de labores
 10 ante la Junta general de accionistas: 10. Conferir poderes
 11 especiales y generales de acuerdo a lo dispuesto en los
 12 estatutos y en la ley, 11. Nombrar empleados y fijar sus
 13 remuneraciones: 12. Cuidar que se lleven conforme a ley,
 14 los libros de contabilidad, el de acciones y accionistas y
 15 las actas de Junta general de accionistas: 13. Cumplir y
 16 hacer cumplir las resoluciones de Junta general de
 17 accionistas; 14. Presentar a la junta general de accionistas
 18 el balance del estado de pérdidas y ganancias. Y la
 19 propuesta de distribución de beneficios, dentro de los
 20 sesenta días siguientes al cierre del ejercicio económico:
 21 15. Ejercer y cumplir las demás atribuciones, deberes y
 22 responsabilidades que establecen la ley estos estatutos y
 23 reglamentos de la compañía, así como las que señale la
 24 Junta general de accionistas. CAPITULO QUINTO DE
 25 LA FISCALIZACIÓN Y CONTROL ARTÍCULO
 26 TREINTA-DEL COMISARIO.-La junta general de
 27 accionistas nombrará un comisario principal y un suplente,
 28 accionista o no, quienes durarán dos años en sus funciones,



1 pudiendo ser reelegidos indefinidamente. ARTICULO
2 TREINTA Y UNO. ATRIBUCIONES Y DEBERES
3 DEL COMISARIO.- Son atribuciones y deberes del
4 comisario los que consten en la ley, en estos estatutos y sus
5 reglamentos y los que determine la Junta general de
6 accionistas. En general el comisario tiene derecho
7 ilimitado de inspección y vigilancia sobre todas las
8 operaciones sociales, sin dependencia de la administracion
9 y en interés de la compañía. CAPITULO SEXTO
10 DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LA
11 COMPAÑÍA ARTICULO TREINTA Y DOS.-
12 DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN.- La disolución y
13 liquidación de la compañía se regira por las disposiciones
14 pertinentes de la Ley de Compañías, especialmente, por lo
15 establecido en la sección Décima Segunda de esta ley, así
16 como en el reglamento, respecto de la disolución y
17 liquidación de compañías y por lo previsto en estos
18 estatutos. ARTICULO TREINTA Y TRES.-
19 DISPOSICIÓN GENERAL.- En todo lo no previsto en
20 estos estatutos, se estará a las disposiciones de la Ley de
21 Compañías y su reglamento, así como a los reglamentos de
22 la compañía y, a lo que resuelva la Junta general de
23 accionistas. ARTICULO TREINTA Y CUATRO.-
24 AUDITORIA.- Sin perjuicio de la fiscalización, la
25 Junta general de accionistas podrá contratar la asesoría
26 contable o auditoria de cualquier persona natural o jurídica
27 especializada, observando las disposiciones legales sobre
28 esta materia. ARTICULO TREINTA Y CINCO.



1 **AUDITORIA EXTERNA.-** En lo que se refiere a la
 2 auditoria externa se estará a lo que dispone la ley.
 3 **ARTICULO TREINTA Y SEIS.- DISPOSICIONES**
 4 **ADICIONALES.-** Los Permisos de Operación que reciba
 5 la Compañía para la prestación del servicio de transporte
 6 comercial de carga pesada, serán autorizados por los
 7 competentes organismos de tránsito, y no constituyen
 8 títulos de propiedad, por consiguiente no son susceptibles
 9 de negociación. **ARTICULO TREINTA Y SIETE.-** La
 10 Reforma del Estatuto, aumento o cambio de unidades,
 11 variación del servicio y más actividades de Tránsito y
 12 Transporte Terrestres. Lo efectuará la compañía, previo
 13 informe favorable de los competentes Organismos de
 14 Tránsito. **ARTICULO TREINTA Y OCHO.-** La
 15 Compañía en todo lo relacionado con el Tránsito y
 16 Transporte Terrestres, se someterá a la Ley Orgánica de
 17 Transporte terrestre, Tránsito y Seguridad Vial y sus
 18 Reglamentos, y, a las regulaciones que sobre esta materia
 19 dictaren los organismos competentes de transporte
 20 Terrestre y Tránsito. **ARTÍCULO TREINTA Y**
 21 **NUEVE.-** Si por efecto de la prestación del servicio
 22 deberán cumplir además normas de seguridad, higiene,
 23 medio ambiente u otros establecidos por otros
 24 Organismos, deberán de forma previa cumplirlas.
 25 **CUARTA.- DECLARACIONES.-** El capital suscrito con
 26 el que se constituye la compañía es de MIL OCHENTA
 27 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE
 28 AMÉRICA; el que ha sido suscrito en su totalidad y



1 pagado en la siguiente forma: La señora **DELGADO**
2 **ORTIZ GLADIS MARISOL**, suscribe **SESENTA**
3 acciones de UN dólar de los Estados Unidos de América,
4 paga en numerario la suma de **CUARENTA Y CINCO**,
5 dólares de los Estado Unidos de América y queda
6 adeudando **QUINCE** dólares de los Estados Unidos de
7 América; **LANCHE PEÑARRETA EDINSON**
8 **DAMIÁN**, suscribe **SESENTA** acciones de UN dólar de
9 los Estados Unidos de América, paga en numerario la
10 suma de **CUARENTA Y CINCO**, dólares de los Estados
11 Unidos de América y queda adeudando **QUINCE** dólares
12 de los Estado Unidos de América; **CABRERA**
13 **MOSQUERA DANNY RAFAEL**, suscribe **SESENTA**
14 acciones de UN dólar de los Estados Unidos de América,
15 paga en numerario la suma de **CUARENTA Y CINCO**,
16 dólares de los Estados Unidos de América y queda
17 adeudando **QUINCE** dólares de los Estado Unidos de
18 América; **ORDOÑEZ TOLEDO ENIME HERNÁN**,
19 suscribe **SESENTA** acciones de UN dólar de los Estados
20 Unidos de América, paga en numerario la suma de
21 **CUARENTA Y CINCO**, dólares de los Estados Unidos de
22 América y queda adeudando **QUINCE** dólares de los
23 Estado Unidos de América; **DELGADO ORTIZ STALIN**
24 **ENRIQUE** suscribe **SESENTA** acciones de UN dólar de
25 los Estados Unidos de América, paga en numerario la
26 suma de **CUARENTA Y CINCO**, dólares de los Estado
27 Unidos de América y queda adeudando **QUINCE** dólares
28 de los Estados Unidos de América; **AREVALO**

1 **CAMACHO DANNER JOSELITO** suscribe **SESENTA**
2 acciones de UN dólar de los Estados Unidos de América,
3 paga en numerario la suma de **CUARENTA Y CINCO**,
4 dólares de los Estado Unidos de América y queda
5 adeudando **QUINCE** dólares de los Estados Unidos de
6 América; **CARRION RIOFRIO HÉCTOR RUBER**
7 suscribe **SESENTA** acciones de UN dólar de los Estados
8 Unidos de América, paga en numerario la suma de
9 **CUARENTA Y CINCO**, dólares de los Estado Unidos de
10 América y queda adeudando **QUINCE** dólares de los
11 Estados Unidos de América; **QUEVEDO REATIGUE**
12 **FRANCISCO OSWALDO** suscribe **SESENTA** acciones
13 de UN dólar de los Estados Unidos de América, paga en
14 numerario la suma de **CUARENTA Y CINCO**, dólares de
15 los Estado Unidos de América y queda adeudando
16 **QUINCE** dólares de los Estados Unidos de América;
17 **CARRION GONSALEZ MARCO VINICIO** suscribe
18 **SESENTA** acciones de UN dólar de los Estados Unidos de
19 América, paga en numerario la suma de **CUARENTA Y**
20 **CINCO**, dólares de los Estados Unidos de América y
21 queda adeudando **QUINCE** dólares de los Estado Unidos
22 de América; **DELGADO ORTIZ OLGER VINICIO**
23 suscribe **SESENTA** acciones de UN dólar de los Estados
24 Unidos de América, paga en numerario la suma de
25 **CUARENTA Y CINCO**, dólares de los Estados Unidos de
26 América y queda adeudando **QUINCE** dólares de los
27 Estado Unidos de América; **DELGADO ORTIZ**
28 **ELVIA JUDITH** suscribe **SESENTA** acciones de UN



1 dólar de los Estados Unidos de América, paga en
 2 numerario la suma de CUARENTA Y CINCO, dólares de
 3 los Estados Unidos de América y queda adeudando
 4 QUINCE dólares de los Estado Unidos de América;
 5 **DISTRIBUIDORA DELGADO "DISEL" Cia Ltda.**
 6 suscribe SESENTA acciones de UN dólar de los Estados
 7 Unidos de América, paga en numerario la suma de
 8 CUARENTA Y CINCO, dólares de los Estado Unidos de
 9 América y queda adeudando QUINCE dólares de los
 10 Estados Unidos de América; **MENDOZ SANTILLAN**
 11 **LUIS DAVID** suscribe SESENTA acciones de UN dólar
 12 de los Estados Unidos de América, paga en numerario la
 13 suma de CUARENTA Y CINCO, dólares de los Estado
 14 Unidos de América y queda adeudando QUINCE dólares
 15 de los Estados Unidos de América; **GRANDA**
 16 **ASTUDILLO DANIEL EDUARDO** suscribe SESENTA
 17 acciones de UN dólar de los Estados Unidos de América,
 18 paga en numerario la suma de CUARENTA Y CINCO,
 19 dólares de los Estados Unidos de América y queda
 20 adeudando QUINCE dólares de los Estados Unidos de
 21 América; **RIOFRIO OJEDA JOSE LUIS** suscribe
 22 SESENTA acciones de UN dolar de los Estados Unidos de
 23 América, paga en numerario la suma de CUARENTA
 24 Y CINCO, dólares de los Estados Unidos de América y
 25 queda adeudando QUINCE dólares de los Estados Unidos
 26 de América; **SANTILLAN MAYA RUTH**
 27 **MARICELA** suscribe SESENTA acciones de UN dólar
 28 de los Estados Unidos de América, paga en numerario la

1 suma de CUARENTA Y CINCO, dólares de los Estado
 2 Unidos de América y queda adeudando QUINCE dólares.
 3 de los Estados Unidos de América, SARANGO GAONA
 4 LUCIA JUDITH suscribe SESENTA acciones de UN
 5 dólar de los Estados Unidos de América, paga en
 6 numerario la suma de CUARENTA Y CINCO, dólares
 7 de los Estado Unidos de América y queda adeudando
 8 QUINCE dólares de los Estados Unidos de América y
 9 DELGADO ORTIZ HARTMAN suscribe SESENTA
 10 acciones de UN dólar de los Estados Unidos de América,
 11 paga en numerario la suma de CUARENTA Y CINCO,
 12 dólares de los Estados Unidos de América y queda
 13 adeudando QUINCE dólares de los Estados Unidos de
 14 América.

15

16

**CUADRO DE INTEGRACION DE CAPITAL
 COMPAÑIA "CEIBOPAMBA" S.A.**

17

18

19

20

21

22

23

24

25

26

27

28

Apellidos y Nombres del Socio	Capital Suscrito	Capital Pagado	Capital Adeudado	Nro. Acciones
AREVALO CAMACHO	60	45	15	60
DANNER JOSELITO	60	45	15	60
CABRERA MOSQUERA	60	45	15	60
DANNY RAFAEL	60	45	15	60
CARRION GONSALES	60	45	15	60
MARCO VINICIO	60	45	15	60
CARRION RIGERIC	60	45	15	60
HÉCTOR RUBER	60	45	15	60
DELGADO ORTIZ ELVIA	60	45	15	60
JUDITH	60	45	15	60
DISTRIBUIDORA	60	45	15	60
DELGADO "DISOEL"	60	45	15	60
Cia. Ltda	60	45	15	60
DELGADO ORTIZ	60	45	15	60
GLADIS MARISOL	60	45	15	60
DELGADO ORTIZ	60	45	15	60
HARTMAN GUIDO	60	45	15	60
DELGADO ORTIZ	60	45	15	60
OLGER VINICIO	60	45	15	60



1	DELGADO ORTIZ STALIN ENRIQUE	60	45	15	60
2	GRANDA ASTUDILLO DANIEL EDUARDO	60	45	15	60
3	LANCHE PENARRETA EDINSON DAMIAN	60	45	15	60
4	MUNOZ SANTILLAN LUIS DAVID	60	45	15	60
5	ORDONEZ TOLEDO JAIME HERNAN	60	45	15	60
6	QUEVEDO REATIGUE FRANCISCO OSWALDO	60	45	15	60
7	RIOFRIO GUEDA JORGE LUIS	60	45	15	60
8	SANTILLAN AMAYA RUTH MARCELA	60	45	15	60
9	SARANGO GAONA LUCIA JUDITH	60	45	15	60
10	TOTAL	1080	810	270	1080
11					0

12
 13 Los valores pagados por todos los accionistas, se
 14 depositaran en la cuenta de «Integración de Capital», que
 15 se abrirá en el PRODUBANCO en CURSAL LOJA, a
 16 nombre de la compañía que hoy se constituye, según
 17 consta del certificado que se agrega como documento
 18 habilitante. El saldo del capital suscrito por los accionistas
 19 será pagado a la compañía en metálico, dentro de
 20 dos años contados desde la inscripción de la compañía
 21 en el Registro Mercantil, en la cantidad que corresponda a
 22 cada accionista. Los accionistas fundadores, por
 23 unanimidad, nombran Gerente General de la compañía al
 24 socio DELGADO ORTIZ STALIN ENRIQUE, para
 25 un periodo determinado en estos estatutos, y lo
 26 autorizan para que realice los trámites pertinentes para la
 27
 28



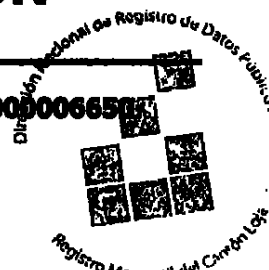
1 aprobación de esta escritura constitutiva de la compañía;
 2 así como los trámites conducentes a que la compañía
 3 pueda operar y funcionar legalmente. Hasta aquí la
 4 minuta. Usted, señor Notario sirvase agregar las cláusulas
 5 de estilo para su validez. Atentamente. Doctor Boris
 6 Ramón Solorzano.- ABOGADO matrícula número: mil
 7 doscientos treinta y seis.- CAL.- Hasta aquí la minuta que
 8 queda elevada a escritura pública, en la cual se ratifican
 9 ampliamente los comparecientes. Formalizado el presente
 10 instrumento, yo el Notario lo lei íntegramente a los
 11 otorgantes quienes me presentan sus cédulas de
 12 ciudadanía y certificados de votación correspondientes y
 13 ratificándose en lo expuesto y lo suscriben en unidad de
 14 acto conmigo el Notario que da fe.- (Firmas de Sr.
 15 Gladis Marisol Delgado Ortiz C.I. Nro. 1103465652;
 16 Edinson Damián Lanche Peñarreta C.I. Nro. 1104428881;
 17 Danny Rafael Cabrera Mosquera C.I. Nro. 1104627862;
 18 Jaime Hernán Ordoñez Toledo C.I. Nro. 1103528673;
 19 Stalin Enrique Delgado Ortiz C.I. Nro. 1103199368;
 20 Hartman Guido Delgado Ortiz C.I. Nro. 1103597512;
 21 Danner Ioselito Arevalo Canache C.I. Nro. 1102656552;
 22 Héctor Ruber Carrión Riofrío C.I. Nro. 1103582993;
 23 Francisco Oswaldo Quevedo Reatigne C.I. Nro.
 24 1102915210; Marco Vinicio Carrión González C.I. Nro.
 25 1103200893; Olger Vinicio Delgado Ortiz C.I. Nro.
 26 1102887799; Elvia Judith Delgado Ortiz C.I. Nro.
 27 1103436109; Stalin Enrique Delgado Ortiz C.I. Nro.
 28 1103199368; Representante de Distribuidora Delgado



1 "DISDEL" Cía Ltda.; Daniel Eduardo Granda Astudillo
2 C.I. Nro. 1100182912; Luis David Muñoz Santillan C.I.
3 Nro. 1104896103; Jorge Luis Roldán Ojeda C.I. Nro.
4 1104620750; Ruth Maricela Santillan Amaya C.I. Nro.
5 0917553398; Lucia Judith Saenz Goona C.I.
6 Nro.1103807739; y, de la Doctora Gina Margoth Calva
7 Tapia, Notaria Suplente de la Notaria Primera Cantón
8 Loja.

HABILITANTES

Número Operación **CIC1070000006650**



Hemos recibido de

Nombre	Aporte
DELGADO ORTIZ HARTMAN GUIDO	45.00
DELGADO ORTIZ OLGER VINICIO	45.00
DELGADO ORTIZ ELVIA JUDITH	45.00
DISTRIBUIDORA DELGADO DISDEL CIA. LTDA	45.00
AREVALO CAMACHO DANNER JOSELITO	45.00
CARRION RIOFRIO HECTOR RUBER	45.00
LANCHE PEÑARRETA EDINSON DAMIAN	45.00
ORDÓÑEZ TOLEDO JAIME HERNAN	45.00
QUEVEDO REATIGUE FRANCISCO OSWALDO	45.00
CABRERA MOSQUERA DANNY RAFAEL	45.00
CARRION GONSALEZ MARCO VINICIO	45.00
DELGADO ORTIZ GLADIS MARISOL	45.00
DELGADO ORTIZ STALIN ENRIQUE	45.00
GRANDA ASTUDILLO DANIEL EDUARDO	45.00
MUÑOZ SANTILLAN LUIS DAVID	45.00
RIOFRIO OJEDA JORGE LUIS	45.00
SANTILLAN AMAYA RUTH MARICELA	45.00
SARANGO GAONA LUCIA JUDITH	45.00
Total	810.00

La suma de ;

OCHOCIENTOS DIEZ DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA con Cero centavos

Que depositan en una CUENTA DE INTEGRACION DE CAPITAL que se ha abierto en este Banco un(a) **SOCIEDAD ANONIMA** en formación que se denominará :

CCOMPAÑIA DE TRANSPORTE PESADO CEIBOPAMBA

El valor correspondiente a este certificado será puesto en cuenta a disposición de los administradores para lo cual deberán presentar al Banco la respectiva documentación que comprende : Ruc, Estatutos, Nombramientos debidamente inscritos y la Resolución indicando que el trámite de constitución se encuentra concluido.



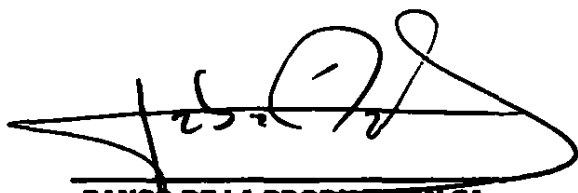
PRODUBANCO

CERTIFICACION

Número Operación **CIC107000006650**

En caso de que no llegare a perfeccionarse la constitución de la SOCIEDAD ANONIMA deberán entregar al Banco el presente certificado protocolizado y la autorización otorgada al efecto por el organismo o autoridad competente ante quien se presentó para la aprobación.

Atentamente,



**BANCO DE LA PRODUCCION SA.
FIRMA AUTORIZADA**

LOJA

viernes, octubre 18, 2013

FECHA

IMPRIMIR



REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
ABSOLUCION DE DENOMINACIONES
OFICINA: LOJA



NÚMERO DE TRÁMITE: 7499391
TIPO DE TRÁMITE: CONSTITUCION
SEÑOR: CABRERA MOSQUERA DANNY RAFAEL
FECHA DE RESERVACIÓN: 11/04/2013 16:22:39

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICION PREVIA REVISION DE NUESTROS ARCHIVOS LE INFORMO QUE SU CONSULTA PARA RESERVA DE NOMBRE DE COMPAÑIA HA TENIDO EL SIGUIENTE RESULTADO:

**1.- COMPAÑIA DE TRANSPORTE PESADO CEIBOPAMBA S.A.
APROBADO**

ESTA RESERVA DE DENOMINACION SE ELIMINARA EL: 11/04/2014

LA RESERVA DE NOMBRES DE UNA COMPAÑIA, NO OTORGA LA TITULARIDAD SOBRE UN DERECHO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, SEA MARCA, NOMBRE COMERCIAL, LEMA COMERCIAL, APARIENCIA DISTINTIVA, ENTRE OTROS. LOS MISMOS REQUIEREN PARA SU TITULARIDAD LA EJECUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO ANTE EL INSTITUTO ECUATORIANO DE PROPIEDAD INTELECTUAL (IEPI)

LA RESERVA DE LA RAZÓN SOCIAL DE UNA COMPAÑIA LIMITADA Y DE LA RAZÓN SOCIAL IMPERFECTA DE UNA COMPAÑIA ANÓNIMA, DEBERÁ CONTENER, EXCLUSIVAMENTE LOS NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS, QUE INTEGREN LA COMPAÑIA, EN FORMACIÓN Y QUE HAYAN AUTORIZADO EXPRESAMENTE LA INCLUSIÓN DE SU NOMBRE. EN CASO CONTRARIO DICHA RESERVA NO SURTIRÁ EFECTO JURÍDICO.

A PARTIR DEL 20/01/2010 DE ACUERDO A RESOLUCION NO. SC.SG.G.10.001 DE FECHA 20/01/2010 LA RESERVA DE DENOMINACION TENDRA UNA DURACION DE 30 DIAS, A EXCEPCION DE LAS RESERVAS PARA NOMBRES DE COMPAÑIAS DE SEGURIDAD PRIVADA O TRANSPORTE QUE TENDRAN UNA DURACION DE 365 DÍAS

PARTICULAR QUE COMUNICO A USTED PARA LOS FINES CONSIGUIENTES.

Loja, 11 de Abril de 2014



**DRA. CRISTINA GUERRERO AGUIRRE
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE LOJA**

Registro Mercantil de Loja

TRÁMITE NÚMERO: 1212

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: LOJA

RAZÓN DE INSCRIPCIÓN NOMBRAMIENTO

EN LA CIUDAD LOJA, QUEDA INSCRITO EL ACTO/CONTRATO QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:



1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: NOMBRAMIENTO DE PRESIDENTE

NÚMERO DE REPERTORIO:	863
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	03/04/2013
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	194
REGISTRO:	LIBRO DE NOMBRAMIENTOS

2. DATOS DEL NOMBRAMIENTO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	NOMBRAMIENTO DE PRESIDENTE
AUTORIDAD NOMINADORA:	JUNTA GENERAL DE SOCIOS
FECHA DE NOMBRAMIENTO:	09/03/2013
FECHA ACEPTACION:	09/03/2013
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	DISTRIBUIDORA DELGADO DISDEL CIA.LTDA.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	LOJA

3. DATOS DE REPRESENTANTES:

Identificación	Nombres y Apellidos	Cargo	Plazo
1103199368	DELGADO ORTIZ STALIN ENRIQUE	PRESIDENTE	DOS AÑOS

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

Registro Mercantil Loja

FECHA DE EMISIÓN: LOJA, A 3 DÍA(S) DEL MES DE ABRIL DE 2013

RUBEN DARIO IDROBO MUÑOZ
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN LOJA

Dr. Rubén Darío Idrobo Muñoz

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: CALLA BOLÍVAR Y 10 DE AGOSTO



Página 1 de 1

Nº 001619

REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES

SR
...le hace bien

NÚMERO RUC: 1191739511001
RAZÓN SOCIAL: DISTRIBUIDORA DELGADO DISDEL CIA LTDA
NOMBRE COMERCIAL: DISDEL CIA LTDA
CATEGORÍA CONTRIBUYENTE: OTROS
REPRESENTANTE LEGAL: DELGADO ORTIZ ELVIA JUDITH
CONTADOR: AGUIRRE SALAZAR ANDREA BELEN



EG. INICIO ACTIVIDADES:	08/03/2011	FEC. CONSTITUCIÓN:	08/03/2011
EG. INSCRIPCIÓN:	30/03/2011	FECHA DE ACTUALIZACIÓN:	30/04/2013

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

VENTA AL POR MAYOR Y MENOR DE MATERIALES DE CONSTRUCCION.

DOMICILIO TRIBUTARIO:

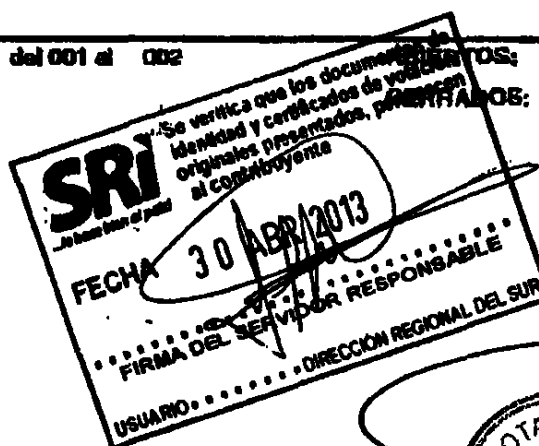
Provincia: LOJA Cantón: LOJA Parroquia: VILCABAMBA (VICTORIA) Calle: AGUA DE HIERRO Número: SN Intersección: V. ETERNA JUVENTUD Carretera: VIA YANGANA Referencia ubicación: A UNA CUADRA DE LA POLICIA COMUNITARIA
Teléfono Trabajo: 072640067 Teléfono Trabajo: 072640381 Celular: 0990882236 Fax: 072640067

DOMICILIO ESPECIAL:

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:

- * ANEXO ACCIONISTAS, PARTICIPES, SOCIOS, MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ADMINISTRADORES
- * ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- * ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- * DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- * DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- * DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA

DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:	del 001 al 002	IMPUESTOS:	2
URISDICCION:	REGIONAL SUR LOJA	PENALIDADES:	0



FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Usuario: ABC1234567

Lugar de emisión: LOJA/BERNARDO

Fecha y hora: 30/04/2013 15:43:04

RESOLUCIÓN N° 021-CJ-011-2013-UAPT-LOJA

INFORME PREVIO CONSTITUCIÓN JURÍDICA

**DIRECCION PROVINCIAL DEL TRANSPORTE TERRESTRE, TRÁNSITO
Y SEGURIDAD VIAL DE LOJA**

CONSIDERANDO

Que, mediante Ingreso No. 605-UAPTL-2013 de 01 de Julio de 2013, la Compañía en formación de transporte de carga pesada denominada **"COMPAÑÍA DE TRANSPORTE PESADO CEIBOPAMBA S.A."** ha solicitado el informe previo de Constitución Jurídica.

Que, los integrantes de la Compañía de Transporte de Carga Pesada denominada **"COMPAÑÍA DE TRANSPORTE PESADO CEIBOPAMBA S.A."**, con domicilio en la parroquia MALACATOS cantón LOJA, provincia de LOJA, han solicitado a este Organismo el informe previo a su Constitución Jurídica, con la nómina de **DIEZ Y OCHO (18)** integrantes de esta naciente sociedad, detallado a continuación:

1	AREVALO CAMACHO DANNER JOSELITO	1102656558
2	CABRERA MOSQUERA DANNY RAFAEL	1104627862
3	CARRION GONSALEZ MARCO VINICIO	1103200893
4	CARRION RIOFRIO HECTOR RUBER	1103582993
5	DELGADO ORTIZ ELVIA JUDITH	1103436109
6	DISTRIBUIDORA DELGADO "DISDEL CIA.LTDA"	1191739511001
7	DELGADO ORTIZ GLADIS MARISOL	1103465652

AGENCIA NACIONAL DE TRANSITO
UNIDAD ADMINISTRATIVA PROVINCIAL LOJA
Dirección: Av. DE LOS PALTAS Y MANUEL AGUSTIN AGUIRRE
Loja - Ecuador
www.art.gob.ec

Agencia
Nacional
de Tránsito
**UNIDAD
ADMINISTRATIVA
LOJA**

RESOLUCIÓN N° 021-CJ-011-2013-UAPT-LOJA
"COMPAÑÍA DE TRANSPORTE PESADO CEIBOPAMBA S.A."

CERTIFICADO
Que el presente documento es una COPIA DEL ORIGINAL
Existe en los Archivos de este Organismo.
28-08-2013


8	DELGADO ORTIZ HARTMAN GUIDO	1106697312
9	DELGADO ORTIZ OLGER VINICIO	1102887799
10	DELGADO ORTIZ STALIN ENRIQUE	1103199368
11	GRANDA ASTUDILLO DANIEL EDUARDO	1100182912
12	LANCHE PEÑARRETA EDINSON DAMIAN	1104428881
13	MUÑOZ SANTILLAN LUIS DAVID	1104896103
14	ORDÓÑEZ TOLEDO JAIME HERNAN	1103528673
15	QUEVEDO REATIGUE FRANCISCO OSWALDO	1102915210
16	RIOFRIO OJEDA JORGE LUIS	1104620750
17	SANTILLAN AMAYA RUTH MARICELA	0917553398
18	SARANGO GAONA LUCIA JUDITH	1103807739

Que, la Dirección Técnica de la Unidad Administrativa Loja mediante Informe Técnico favorable No. 171-DT-UAL-011-2013-ANT de 23 de Agosto de 2013, recomienda la emisión de informe previo favorable para la Constitución Jurídica de la Compañía de Transporte en carga pesada denominada **"COMPAÑÍA DE TRANSPORTE PESADO CEIBOPAMBA S.A."**.

Que, la Asesoría Jurídica la Unidad Administrativa Loja mediante Informe No. 105-AJ-011-CJ-2013-UAL de 27 de Agosto de 2013, recomienda la emisión de informe previo favorable para la Constitución Jurídica de la Compañía de Transporte en Carga Pesada denominada **"COMPAÑÍA DE TRANSPORTE PESADO CEIBOPAMBA S.A."**, por haber cumplido con el procedimiento que dispone la normativa legal.

AGENCIA NACIONAL DE TRANSITO
UNIDAD ADMINISTRATIVA PROVINCIAL LOJA
Dirección: Av. DE LOS PALTAS Y MANUEL AGUSTIN AGUIRRE
Loja - Ecuador
www.ant.gob.ec

Agencia
Nacional
de Tránsito
UNIDAD
ADMINISTRATIVA
LOJA

CERTIFICADO

Que el presente documento
FIEL COPIA DEL ORIGINAL
se encuentra en los Archivos de
la Unidad Administrativa

RESOLUCIÓN Nº 021-CJ-011-2013-UAPT-LOJA
"COMPAÑÍA DE TRANSPORTE PESADO CEIBOPAMBA S.A."

28-08-2013



Que, el Directorio de la Agencia Nacional de Regulación y Control del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, en su sexta Sesión Ordinaria efectuada el 1 de agosto de 2012, mediante Resolución No. 059-DIR-2011-ANT, resuelve: delegar a las Unidades Administrativas de Regulación y Control de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial y a la Comisión de Tránsito del Ecuador aprobar los informes previos técnico y jurídico, así como expedir las resoluciones para la constitución jurídica de toda operadora de transporte de carga pesada.

De conformidad a lo dispuesto en el Art. 29, numeral 24 de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial.

RESUELVE:

1. Emitir informe previo favorable para que la Compañía de Transporte de Carga Pesada denominada "**COMPAÑÍA DE TRANSPORTE PESADO CEIBOPAMBA S.A.**", con ámbito nacional y domicilio en parroquia MALACATOS cantón LOJA, provincia de LOJA, pueda constituirse jurídicamente.
2. Este informe previo favorable es exclusivamente para la Constitución Jurídica de la Compañía, en consecuencia no implica autorización para operar dentro del transporte comercial, para cuyo efecto deberá solicitar el correspondiente Permiso de Operación a la Agencia Nacional de Tránsito.
3. La escritura definitiva deberá regirse a lo establecido en el artículo 79 de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, que expresa:

"Por ser el servicio de transporte terrestre, de carácter económico - estratégico para el Estado, las operadoras deberán tener un objeto social exclusivo en su estatuto, de acuerdo con el servicio a prestarse".

AGENCIA NACIONAL DE TRANSITO
UNIDAD ADMINISTRATIVA PROVINCIAL LOJA
Dirección: Av. DE LOS PALTAS Y MANUEL AGUSTIN AGUIRRE
Loja - Ecuador
www.anti.gob.ec

RESOLUCIÓN Nº 021-CJ-011-2013-UAPT-LOJA
"COMPAÑÍA DE TRANSPORTE PESADO CEIBOPAMBA S.A."

Agencia
Nacional
de Tránsito 3
UNIDAD
ADMINISTRATIVA
LOJA

CERTIFICADO NOTARIAL PRIMERA
Que el presente documento es
FIEL COPIA DEL ORIGINAL
Existe en los Archivos de la
Agencia Nacional de Tránsito
28-03-2013

El objeto social de la Compañía deberá decir:

"La compañía se dedicará exclusivamente al Transporte de Carga Pesada a nivel Nacional, sujetándose a las disposiciones de la Ley Orgánica del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, sus Reglamentos y las Disposiciones que emitan los Organismos competentes en esta materia. Para cumplir con su objeto social la Compañía podrá suscribir toda clase de contratos civiles y mercantiles permitidos por la Ley, relacionado con su objeto social".

Además deberá agregarse:

"Art.- Los Permisos de Operación que reciba la Compañía para la prestación del servicio de transporte comercial de carga pesada, serán autorizados por los competentes organismos de tránsito, y no constituyen títulos de propiedad, por consiguiente no son susceptibles de negociación.

Art.- La Reforma del Estatuto, aumento o cambio de unidades, variación de servicio y más actividades de Tránsito y Transporte Terrestre, lo efectuará la compañía, previo informe favorable de los competentes Organismos de Tránsito.

Art.- La Compañía en todo lo relacionado con el Tránsito y Transporte Terrestre, se someterá a la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial y sus Reglamentos; y, a las regulaciones que sobre esta materia dictaren los organismos competentes de Transporte Terrestre y Tránsito.

Art.- Si por efecto de la prestación del servicio deberán cumplir además normas de seguridad, higiene, medio ambiente u otros establecidos por otros Organismos, deberán en forma previa cumplirlas".

- 4. En vista que solamente es un proyecto de minuta, en la suscripción de la Escritura Pública definitiva, la operadora deberá tener un objeto**

**AGENCIA NACIONAL DE TRANSITO
UNIDAD ADMINISTRATIVA PROVINCIAL LOJA
Dirección: Av. DE LOS PALTAS Y MANUEL AGUSTIN AGUIRRE
Loja - Ecuador
www.ant.gob.ec**



**Agencia
Nacional
de Tránsito
UNIDAD
ADMINISTRATIVA
LOJA**

CERTIFICADO

**Que el presente documento
es una COPIA DEL ORIGINAL.**

**RESOLUCIÓN Nº 021-CJ-011-2013-UAPT-LOJA
"COMPAÑIA DE TRANSPORTE PESADO CEIBOPAMBA"**

2.8-08-2013

social exclusivo en su estatuto, de acuerdo con el servicio a prestarse.

5. El presente Informe previo emitido por la Unidad Administrativa Dirección Provincial del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial de Loja, no implica el reconocimiento de derecho alguno para el otorgamiento de título habilitante y cupos a favor de la compañía o cooperativa, los cuales están condicionados al estudio de necesidades del sector, el cumplimiento de parámetros técnicos y demás requisitos establecidos por la Ley Orgánica de Transporte Terrestre Tránsito y Seguridad Vial, Reglamento General de Aplicación, resoluciones expedidas por la Institución y demás normas conexas.
6. Una vez adquirida la personería jurídica, la Compañía quedará sometida a las disposiciones de la Ley Orgánica del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial y a las resoluciones que sobre esta materia dictaren la Agencia Nacional del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial y más autoridades que sean del caso.
7. Comunicar con esta resolución a los peticionarios, a la Superintendencia de Compañías y a las autoridades que sean del caso.

Dado en la ciudad de Loja, en la Unidad Administrativa Provincial del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial de Loja a los veinte y ocho días del mes de Agosto de 2013.



Ing. Juan Francisco Loaiza
DIRECTOR PROVINCIAL-LOJA

CERTIFICO:



Jhoanna Chamba Sánchez
SECRETARIA PROVINCIAL-LOJA

Responsable de Elaboración: Cynthia Dávalos L.

AGENCIA NACIONAL DE TRANSITO
UNIDAD ADMINISTRATIVA PROVINCIAL LOJA
Dirección: Av. DE LOS PALTAS Y MANUEL AGUSTIN AGUIRRE
Loja - Ecuador
www.ant.gob.ec



Agencia
Nacional
de Tránsito
**UNIDAD
ADMINISTRATIVA
LOJA**

CERTIFICO

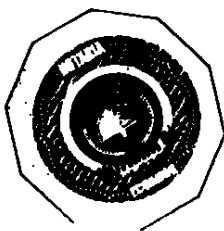
Que el presente documento es
FIEL COPIA DEL ORIGINAL y
reposa en los Archivos de la
Organización.

RESOLUCIÓN N° 021-CJ-011-2013-UAPT-LOJA
"COMPAÑIA DE TRANSPORTE PESADO CEIBOPAMBA S.A."

28-08-2013

23

1 *Concuerda con su original en fe de ello confiero esta*
2 **PRIMERA COPIA, que la sello. firmo y signo en la**
3 **Ciudad de Loja, el mismo día de su celebración. -**



9
10

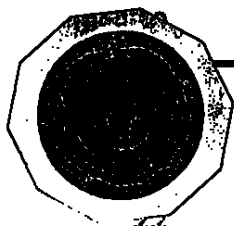
Dra. Gina Calva Tapia
NOTARIA SUPLENTE
PRIMERA DEL CANTON LOJA



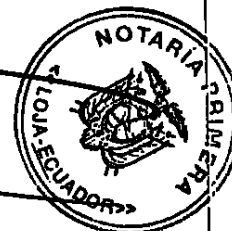
11 **RAZON: Para los fines legales consiguientes,**

12 **DOY FE** Que la señora Intendente de Compañías de Loja, mediante Resolución
13 **Nro. SC.DIC.L13.342** de fecha 13 de Noviembre del 2013, **APROBO** la
14 **Constitución de la COMPAÑÍA DE TRANSPORTE PESADO CEIBOPAMBA S.A.,**
15 **particular que he marginado en su Matriz.**

16
17 **Loja, 14 de Noviembre del 2013**



Dra. Gina Calva Tapia
NOTARIA SUPLENTE
PRIMERA DEL CANTON LOJA



22
23

24

25

26

27

Registro Mercantil de Loja

TRÁMITE NÚMERO: 4987

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: LOJA RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

EN LA CIUDAD DE LOJA, QUEDA INSCRITA LA RESOLUCION APROBATORIA, ASI COMO LA ESCRITURA Y/O PROTOCOLIZACION QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA ANÓNIMA

NÚMERO DE REPERTORIO:	3140
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	20/11/2013
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	425
REGISTRO:	LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

Identificación	Nombres	Cantón de Domicilio	Calidad en que comparece	Estado Civil
1100182912	GRANDA ASTUDILLO DANIEL EDUARDO	Loja	ACCIONISTA	Casado
1104627862	CABRERA MOSQUERA DANNY RAFAEL	Loja	ACCIONISTA	Soltero
1103597512	DELGADO ORTIZ HARTMAN GUIDO	Loja	ACCIONISTA	Soltero
1191739511001	DISTRIBUIDORA DELGADO DISDEL CIA LTDA	Loja	ACCIONISTA	No Aplica
1103807739	SARANGO GAONA LUCIA JUDITH	Loja	ACCIONISTA	Casado
1102887799	DELGADO ORTIZ OLGER VINICIO	Loja	ACCIONISTA	Casado
1104428881	LANCHE PEÑARRETA EDINSON DAMIAN	Loja	ACCIONISTA	Casado
1102656558	AREVALO CAMACHO DANNER JOSELITO	Loja	ACCIONISTA	Casado
1104620750	RIOFRIO OJEDA JORGE LUIS	Loja	ACCIONISTA	Soltero
1103528673	ORDÓÑEZ TOLEDO JAIME HERNAN	Loja	ACCIONISTA	Casado

Página 1 de 3

Nº 018711

IMP 10M 04

Registro Mercantil de Loja

1103465652	DELGADO ORTIZ GLADIS MARISOL	Loja	ACCIONISTA	Soltero
1102915210	QUEVEDO REATIGUE FRANCISCO OSWALDO	Loja	ACCIONISTA	Divorciado
1103436109	DELGADO ORTIZ ELVIA JUDITH	Loja	ACCIONISTA	Casado
1104896103	MUÑOZ SANTILLAN LUIS DAVID	Loja	ACCIONISTA	Soltero
1103199368	DELGADO ORTIZ STALIN ENRIQUE	Loja	ACCIONISTA	Casado
1103582993	CARRION RIOFRIO HECTOR RUBER	Loja	ACCIONISTA	Soltero
1103200893	CARRION GONSALEZ MARCO VINICIO	Loja	ACCIONISTA	Casado
0917553398	SANTILLAN AMAYA RUTH MARICELA	Loja	ACCIONISTA	Soltero

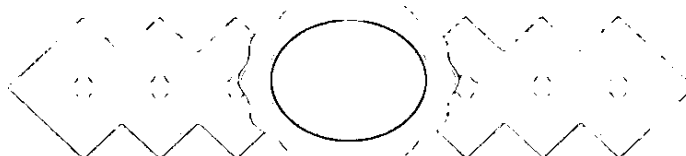
3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA ANÓNIMA
FECHA ESCRITURA:	18/10/2013
NOTARÍA:	NOTARIA PRIMERA
CANTÓN:	LOJA
Nº. RESOLUCIÓN:	RESOLUCIÓN: NO. SC.DIC.L.13.342
AUTORIDAD QUE APRUEBA:	INTENDENTE DE COMPAÑÍAS
NOMBRE AUTORIDAD QUE EMITE LA RESOLUCIÓN:	DRA. CRISTINA GUERRERO AGUIRRE
PLAZO:	30 AÑOS
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	COMPAÑÍA DE TRANSPORTE PESADO CEIBOPAMBA S.A.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	MALACATOS

4. DATOS CAPITAL/CUANTÍA:

Capital	Valor
Capital Pagado	810,00
Capital Autorizado	1080,00
Cuantía	1080,00
Capital	1080,00

5. DATOS ADICIONALES:



Registro Mercantil de Loja

NO APLICA

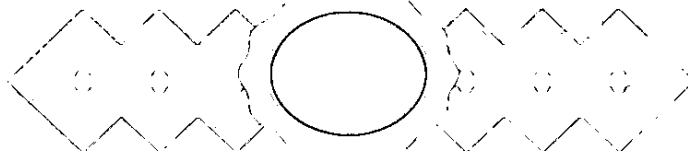
CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: LOJA, A 20 DÍA(S) DEL MES DE NOVIEMBRE DE 2013

RUBEN DARIO IDROBO MUNOZ
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN LOJA

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: CALLE BOLÍVAR Y 10 DE AGOSTO

Página 3 de 3



Nº .018713

IMP. JGM. 02

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

No. SC.UJ.L.2013.176

Denominación: COMPAÑIA DE TRANSPORTE PESADO CEIBOPAMBA S.A.							
Constitución:	☒	Reforma de Estatutos	☐	Sucursal	☐	Cambio Domicilio:	☐
Domiciliación:	☐	Aumento de Capital	☐	Prórroga	☐	Cambio Denominación:	☐
Liquidación:	☐	Transformación	☐	Poder	☐	Convalidación:	☐
Notario: Primero				Fecha: 18/Octubre/2013			
Fecha de Constitución: 18/Octubre/2013				Notario: Primero			
Domicilio: LOJA provincia LOJA				Capital: 1080			
Representante:				Abogado: BORIS RAMON			
Aprobación:	☒	Aprobación con:				Negativa	

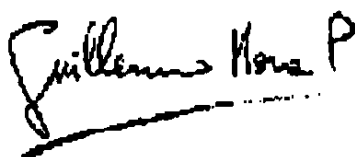
Loja, 12/Noviembre/2013

Señor.(a/ta)
 Dra. Cristina Guerrero Aguirre
 INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE LOJA
 En su Despacho

De mi consideración:

Por el presente, la Dirección Jurídica de Compañías, emite informe favorable para la aprobación de la constitución de **COMPAÑIA DE TRANSPORTE PESADO CEIBOPAMBA S.A.** constante en la escritura pública otorgada ante el Notario Primero Suplente del cantón LOJA, el 18/Octubre/2013 .

Atentamente,



Dr. Guillermo Mora
ESPECIALISTA JURIDICO

Tr. 7.2013.174

GMP/ 



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

OFICIO No. SC.DIC.L.13. 102084

Loja, 13 NOV 2013

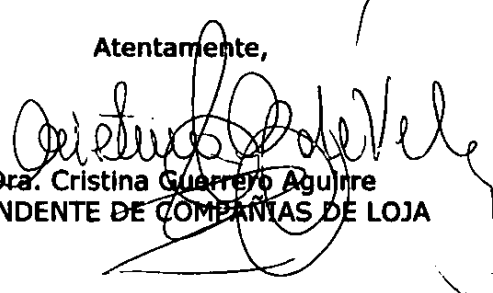
Señores
BANCO DE LA PRODUCCIÓN S.A.
Ciudad

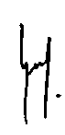
De mi consideración:

Cúmplame comunicar a usted que la compañía **COMPAÑIA DE TRANSPORTE PESADO CEIBOPAMBA S.A.**, ha concluido los trámites legales previos a su funcionamiento.

En tal virtud, puede el Banco de su gerencia, entregar los valores depositados en la "Cuenta de Integración de Capital" de esa compañía, a los administradores de la misma.

Atentamente,


Dra. Cristina Guerrero Aguirre
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE LOJA


SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS
CIUDAD DE LA ORO, LOJA